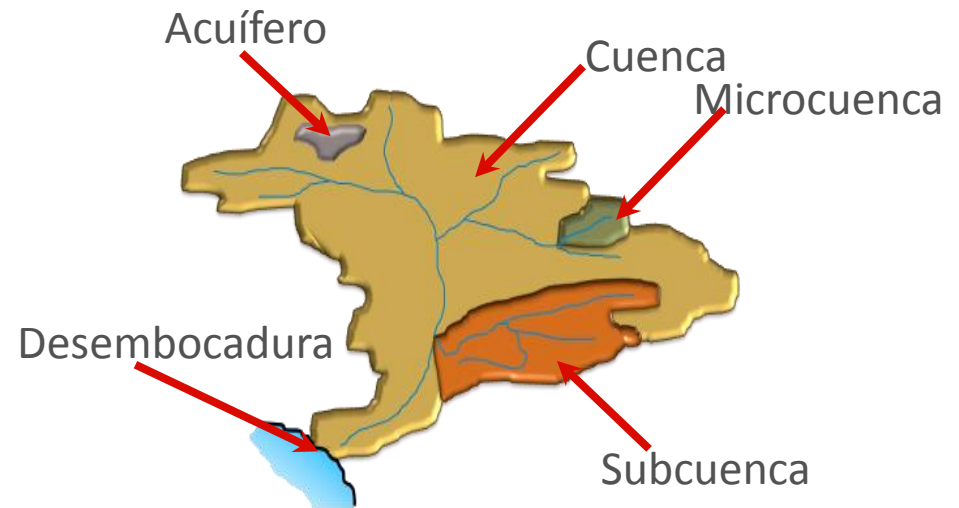
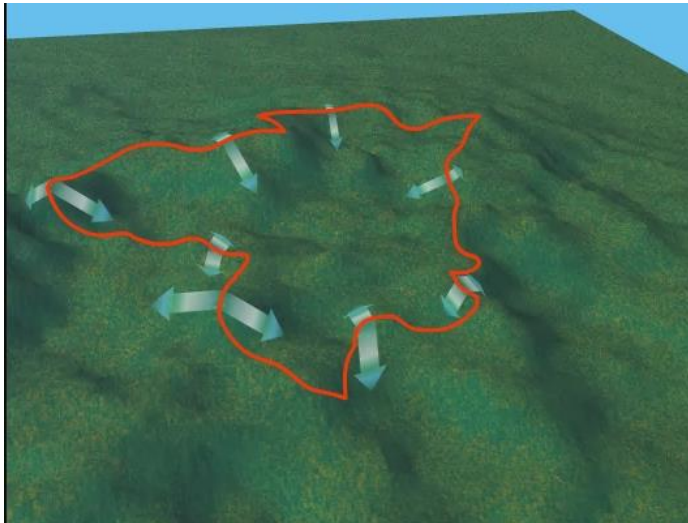


LOS CONSEJOS DE CUENCA



Cascada Tamul
Cuenca del Río Pánuco

La gestión del agua por cuenca

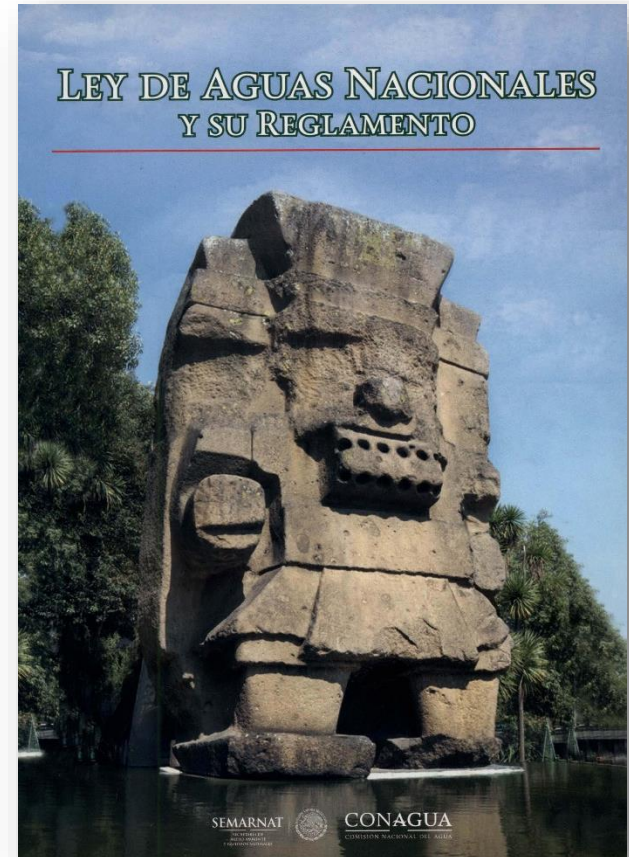


En cada cuenca coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con estos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas.

- En **1992** México introdujo en su Ley de Aguas Nacionales el **concepto de cuenca como la unidad de gestión** y estableció la creación de Consejos de Cuenca.
- En **1993** se estableció el primer Consejo de Cuenca del país.
- En **2004** la Ley de Aguas Nacionales fue reformada, introduciendo el concepto de Organismos de Cuenca y **fortaleciendo el concepto de Consejos de Cuenca**, a través de su reestructuración y ampliación de funciones.
- En **2009**, se instaló el último Consejo de Cuenca. Desde ese año, todo el territorio del país está cubierto con algún Consejo de Cuenca.

La Ley de Aguas Nacionales declara de **interés público**:

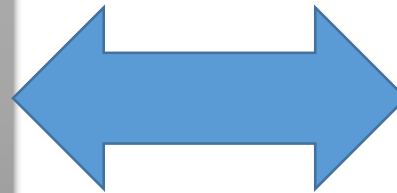
- La cuenca conjuntamente con los acuíferos como la **unidad territorial básica** para la gestión integrada de los recursos hídricos
- La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica, a través de:
- **Organismos de Cuenca** de índole gubernamental
- **Consejos de Cuenca** de composición mixta, con participación de los tres órdenes de gobierno, de los usuarios del agua y de las organizaciones de la sociedad en la toma de decisiones y asunción de compromisos.



Organismos de Cuenca y Consejos de Cuenca

Organismos de Cuenca:

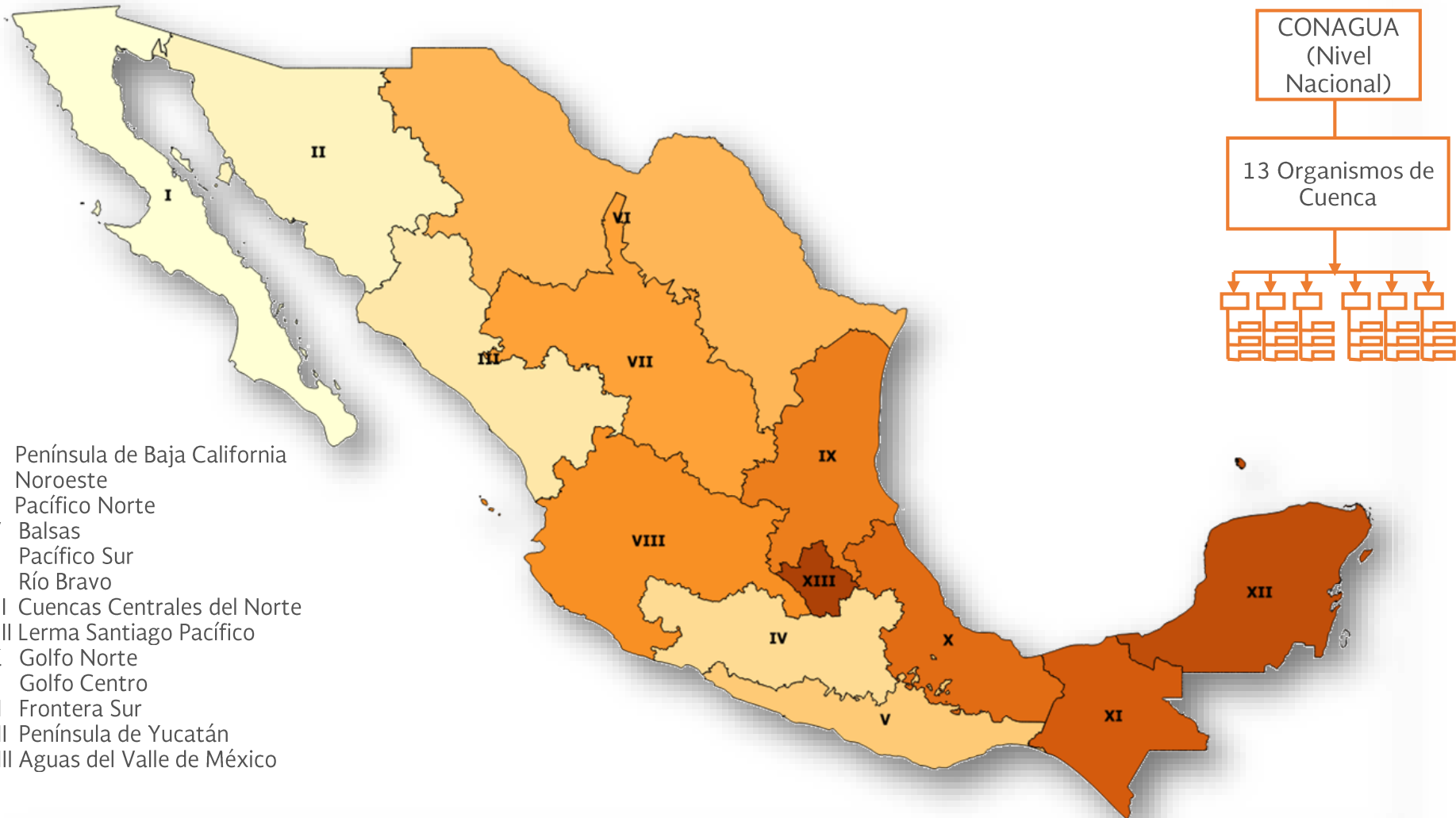
- Enfoque técnico
- Encargados de administrar el agua (concesiones)



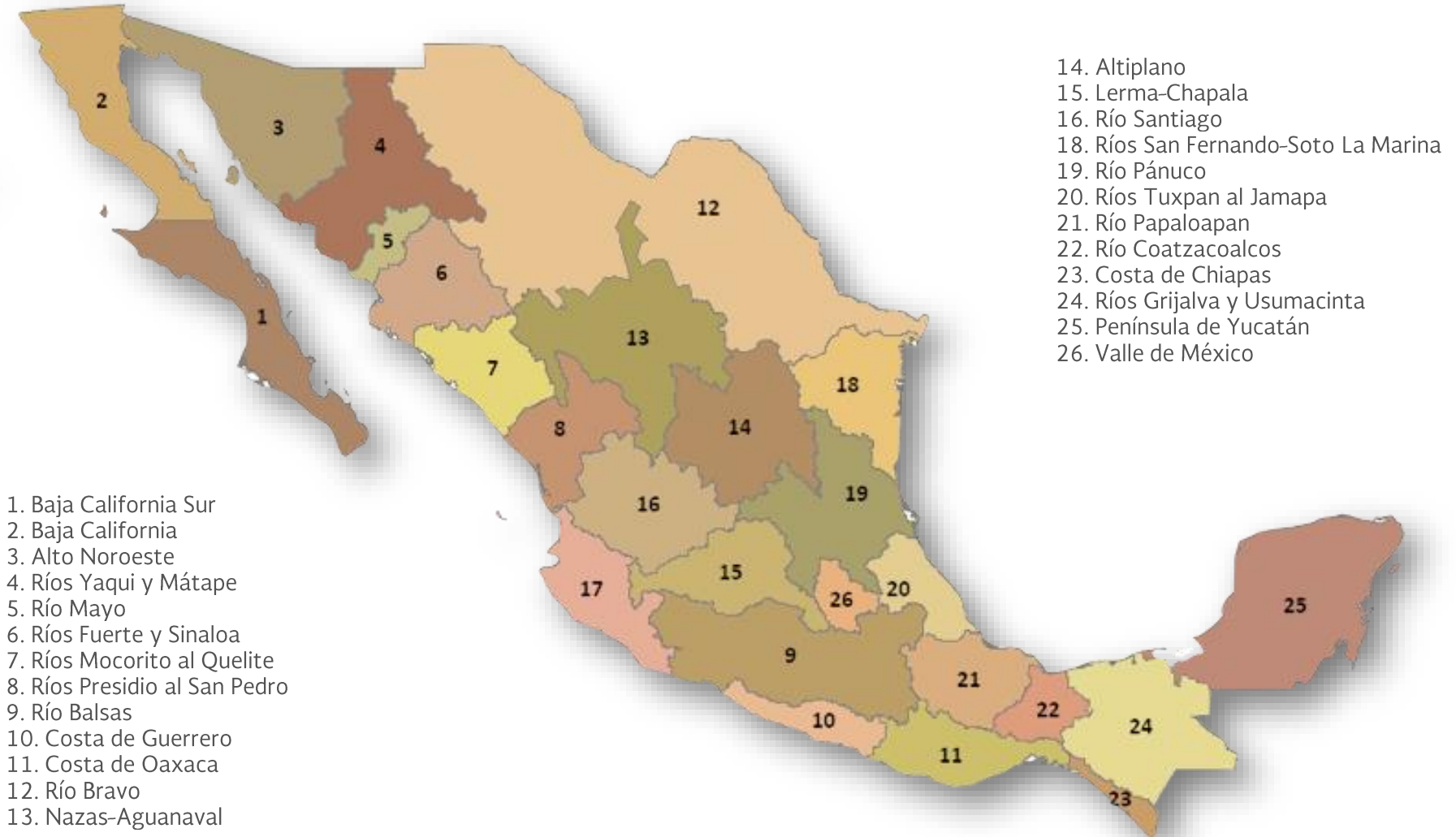
Consejos de Cuenca:

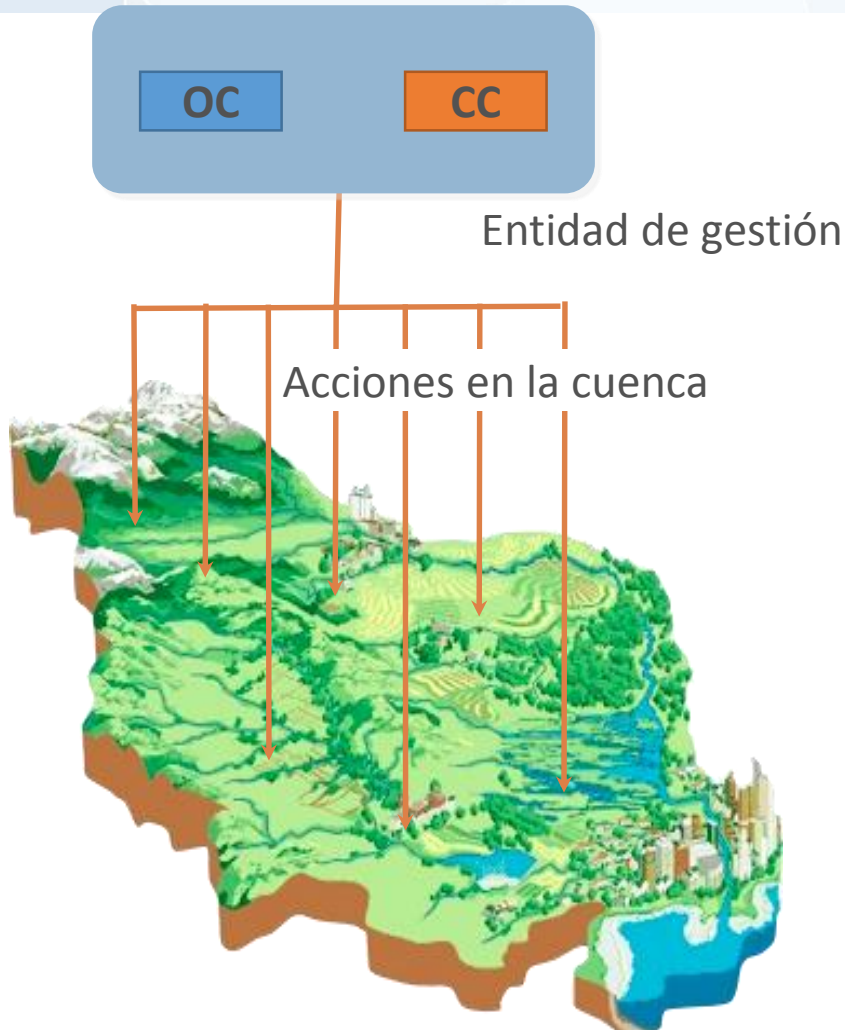
- Encargados de canalizar la participación social en la gestión del agua

Organismos de Cuenca (Delimitación Hidrológico-Administrativa)



Consejos de Cuenca (Delimitación hidrológica)





- La Ley de Aguas Nacionales establece que los Organismos de Cuenca deben trabajar armónicamente con los Consejos de Cuenca, para lograr una gestión integrada del agua
- Características:
 - Enfoque de sistemas
 - Enfoque estratégico
 - Enfoque participativo
- Acciones:
 - Estructurales
 - No estructurales

La Ley de Aguas Nacionales define a **los Consejos de Cuenca** como:

Órganos colegiados → Existe igualdad de voto entre sus integrantes

Órganos mixtos → Participan Gobierno, usuarios y sociedad

Órganos de coordinación y concertación → Son mecanismos de apoyo, consulta y asesoría, entre la CONAGUA, los tres órdenes de gobierno y los representantes de los usuarios y de las organizaciones de la sociedad.



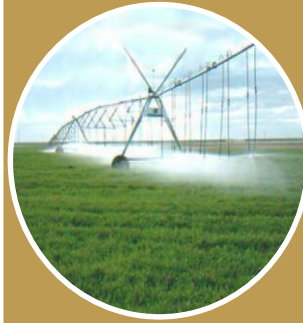
Objetivos de los Consejos de Cuenca



Fomentar el saneamiento de las aguas y vigilar su calidad



Mejorar la distribución y aprovechamiento de las aguas



Promover el uso eficiente del agua



Promover el valor ambiental, social y económico del agua

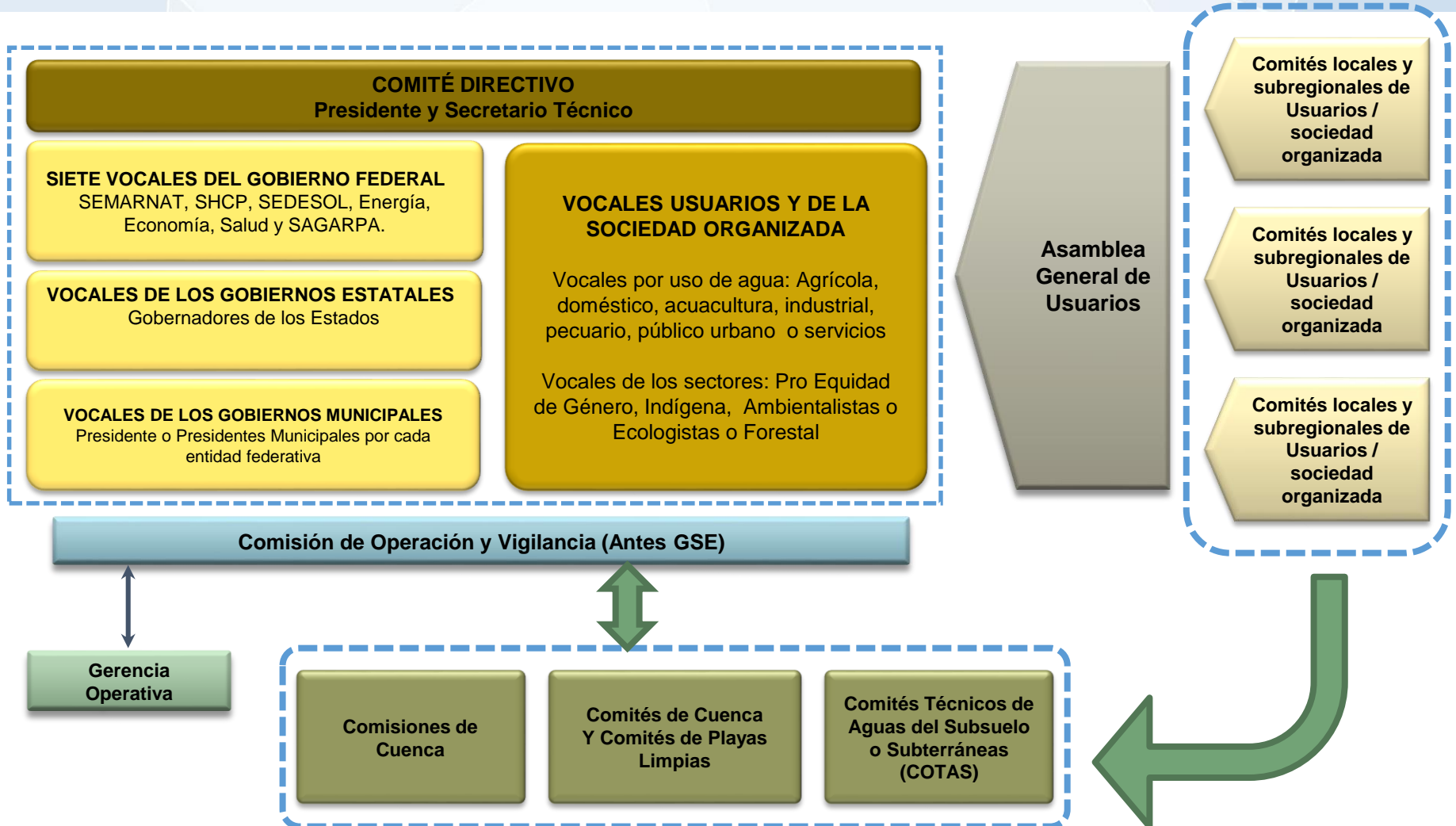


Impulsar la conservación y mejoramiento de los ecosistemas

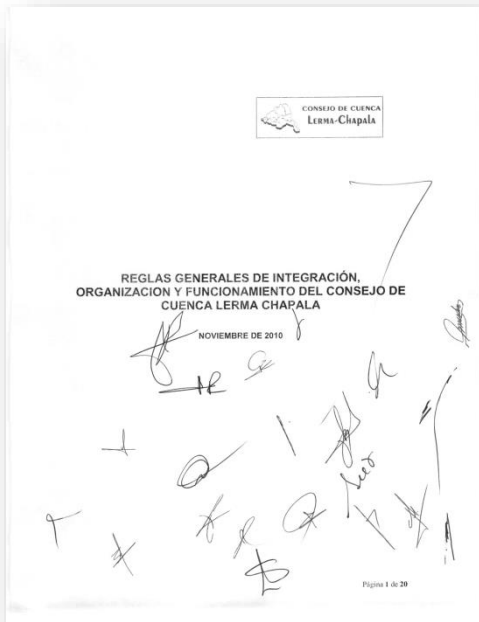


- Concertar las prioridades de uso del agua
- Participar en la definición de los objetivos generales y los criterios para la formulación de los programas de gestión del agua de la cuenca
- Promover la coordinación y complementación de inversiones
- Contribuir al saneamiento de las cuencas y cuerpos receptores de aguas residuales
- Contribuir a la valoración económica, ambiental y social del agua
- Apoyar el financiamiento de la gestión regional del agua
- Conocer la información y documentación referente a la disponibilidad en cantidad y calidad, los usos del agua y los derechos registrados
- Impulsar el uso eficiente y sustentable del agua, impulsar el reúso y la recirculación de las aguas
- Promover el establecimiento de órganos auxiliares

Estructura de los Consejos



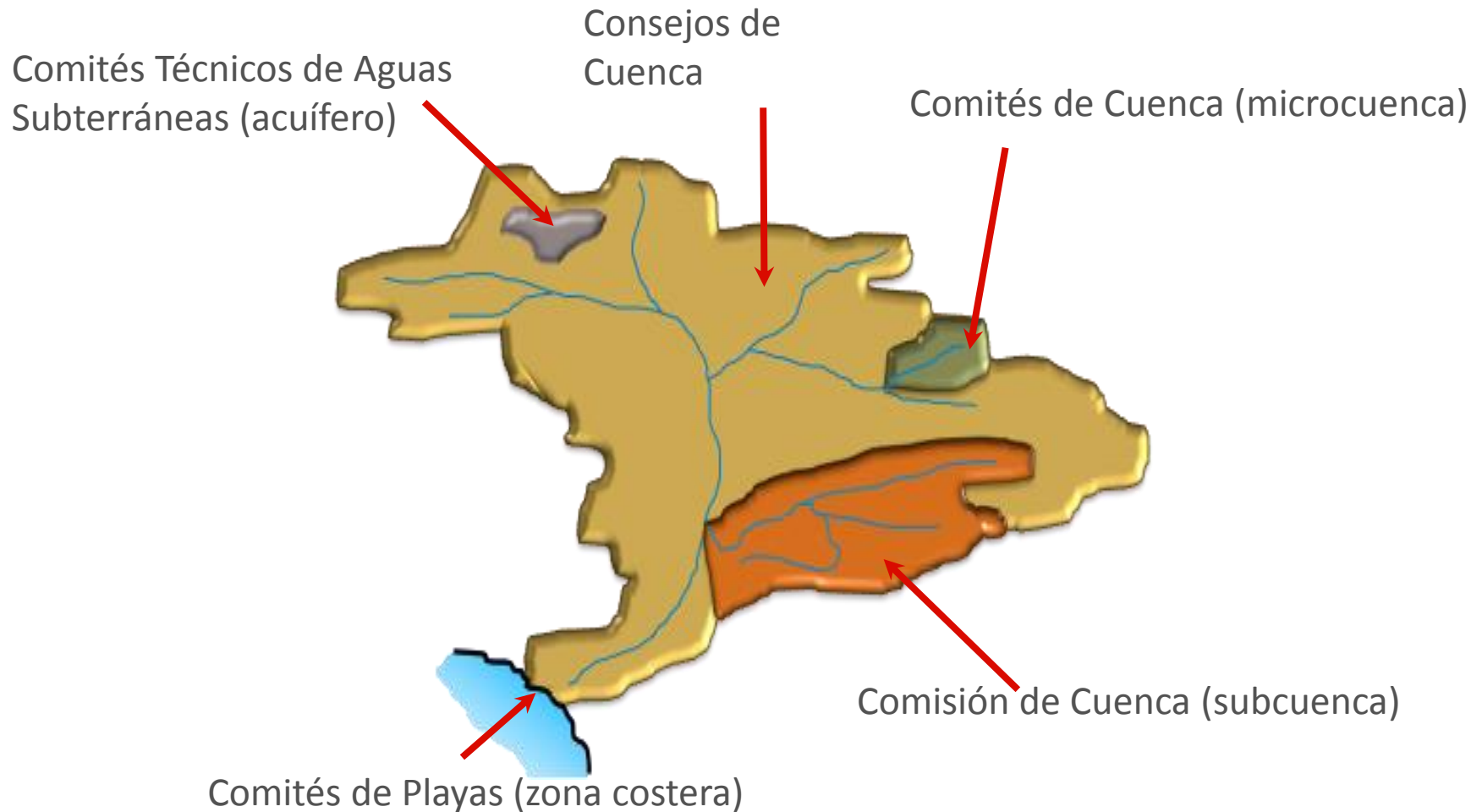
Reglas Generales de Integración Organización y Funcionamiento



- Cada Consejo de Cuenca debe desarrollar y aprobar sus propias Reglas
- Establecen los mecanismos de trabajo, forma de convocatoria, periodicidad de reuniones y otros puntos básicos para regular la operación de los Consejos de Cuenca
- Establecen el mecanismo de elección del Presidente del Consejo de Cuenca

Estas Reglas tienen por objeto determinar los procedimientos básicos para regular la organización y el funcionamiento de los Consejos de Cuenca, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento establecen y con los criterios generales sustentados por la Comisión Nacional del Agua.

Los Órganos Auxiliares de los Consejos de Cuenca



36 Comisiones de Cuenca

(a junio de 2016)



50 Comités de Cuenca

(a junio de 2016)



88 Comités de Aguas Subterráneas (a junio de 2016)



